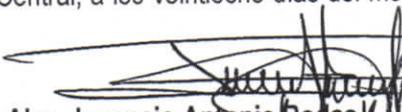


CIRCULAR No. GTH-015-2024

El suscrito Gerente de Talento Humano Ad Honorem del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), respetuosamente solicita a todo el personal acatar las medidas establecidas en las Normas de Personal de PRONADERS y recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas en cuanto a la vestimenta diaria que usan para asistir a sus labores, mantenerse en su puesto de trabajo, como el uso del celular. En el capítulo XII De las obligaciones del personal, en sus **incisos O**) Permanecer constantemente en el lugar que se haya asignado para desempeñar sus funciones, no debiendo abandonarlo, salvo causa debidamente justificado y con previa autorización del superior jerárquico, haciendo uso del respectivo permiso de salida (siendo obligatorio el pase de salida, indistintamente si es laboral o personal, justificando su salida, aun bajando al Lobby). **U**) Presentarse al trabajo, observando las reglas de higiene y aspecto personal que exigen la moral y buenas costumbres; el vestuario deber ser formal y con decoro (con excepción de los empleados que realizan gira). En el capítulo XIII De las prohibiciones en su inciso **K**) Utilizar las horas laborales para estudiar, leer revistas, novelas y otras de igual índole ajenas a la institución, como ser: el uso de internet cuando no esté relacionado con el trabajo de PRONADERS, el uso excesivo de teléfonos celulares cuando no esté relacionado con el desempeño de sus labores, dentro de la jornada laboral. El incumplimiento de las disposiciones establecidas, acarrea sanción de conformidad a lo establecido en las Normas de Personal, en su capítulo XIX, Sanciones, Medidas disciplinarias, en el artículo 50.- Toda falta cometida por parte del empleado en el desempeño de su cargo, será sancionado con una medida disciplinaria que corresponda a la gravedad de la misma y que tenga por objeto la enmienda del empleado sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan. De conformidad a la gravedad de la falta será el tipo de amonestación y sanción.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


Abg. Juvencio Antonio Rojas V.
Gerente de Talento Humano Ad Honorem
(Según Acuerdo de nombramiento PRONADERS 028-2024)

